CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No	PS251-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PLANETA NORTE
NIT	811.034.610-1
R.L. CONTRATISTA	MARIA ISABEL GRISALES ORTIZ
NIT/CC	1.152.214.402

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del contrato:

PRIMERA. – Objeto del contrato: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y PARTICIPATIVAS DEL PROGRAMA DE CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024053100016".**

SEGUNDA. – Valor: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L. ($27.000.000), Incluidos** todos los gastos indirectos, que se pagaran al contratista como se dispone en la cláusula siguiente.

TERCERA. - Forma de Pago: El valor del presente contrato será cancelado al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO en Un pago anticipado equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, una vez se haya legalizado el presente Contrato, con el cual se atenderán las siguientes actividades o situaciones contractuales

Ítem.	Actividad	Cant. × Valor unitario	Valor total contratado	Anticipo 50%	Saldo 50%	% anticipo
ENCUENTRO GERONTOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES – MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (URBANOS Y RURALES)						
1	Refrigerio PM (servido caliente)	650 × $ 19.000	$ 12.350.000	**$ 6.175.000**	**$ 6.175.000**	50%
2	Transporte zona rural – urbana (ida y regreso)	1 × $ 8.000.000	$ 8.000.000	**$ 4.000.000**	**$ 4.000.000**	50%
3	Anchetas	24 × $ 136.250	$ 3.270.000	**$ 1.635.000**	**$ 1.635.000**	50%
		Subtotal	**$ 23.620.000**	**$ 11.810.000**	**$ 11.810.000**	
APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO						
4	Reuniones del Cabildo del Adulto Mayor	2 × $ 390.000	$ 780.000	**$ 390.000**	**$ 390.000**	50%
5	Mesa de trabajo cabildantes – líderes	1 × $ 2.600.000	$ 2.600.000	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**	50%
		Subtotal	**$ 3.380.000**	**$ 1.690.000**	**$ 1.690.000**	
		TOTAL, GENERAL	**$ 27.000.000**	**$ 13.500.000**	**$ 13.500.000**	**50%**

El saldo restante (50%) se cancelará mediante actas de avance, previa presentación del informe de las actividades ejecutadas. Para el pago el contratista deberá presentar: - Factura. -Informe de las actividades realizadas en cada uno de los días de ejecución del contrato. -Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. -Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte de la secretaria de salud y protección social como supervisor. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

CUARTA – Apropiación Presupuestal: El Municipio de Gómez Plata pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 así:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	**00916**		
Fecha de Expedición	20/10/2026		
Rubro	2.3.2.02.02.009		
Descripción del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Fuente de Financiación	**Fuente de financiación**	**Clasificador**	**Valor**
	R.B. Estampillas	1.3.3.3.20	**$27.000.000**
Valor Presupuestado	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L. ($27.000.000)**		

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES: Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos
2. Cumplir con las directrices administrativas que sean establecidas por la administración municipal de Gómez Plata.
3. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado y en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios contratados.
12. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
13. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones Y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
16. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar al contratante (MUNICIPIO) la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

17. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.
18. El CONTRATISTA deberá declararse impedido(a) para actuar en asuntos propios del MUNICIPIO o en relación con la actividad contractual, en los cuales pueda tener un interés particular y directo en regulación, gestión, control o decisión, o la tenga su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, un socio o socios de hecho o de derecho.
19. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el **MUNICIPIO** o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el **MUNICIPIO**. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del MUNICIPIO, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del **MUNICIPIO**.
20. Comunicar de manera inmediata, clara y concisa al supervisor del contrato, las necesidades, quejas y observaciones manifestadas por el usuario interno y externo del Municipio

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En virtud del contrato celebrado el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, realizando las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas en las fechas y horas pactadas con todas las calidades exigidas por la administración.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Realizar el apoyo logístico de transporte cumpliendo con los requisitos de ley: Licencia de Transito del Vehículo, Licencia de Conducción, Certificado de revisión técnico-mecánica, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de todos los vehículos que prestaran el servicio de transporte.
5. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes y cronogramas requeridos sobre el cumplimiento del contrato al supervisor, para que le sea expedida la certificación correspondiente, entre otros documentos indispensables para el pago.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
7. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Actividad	Descripción / Especificaciones	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
ENCUENTRO GERONTOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (URBANOS Y RURALES)						
1	**Refrigerio PM (servido caliente)**	Apoyo logístico en la elaboración y distribución de refrigerios PM, servido caliente, compuesto por postre navideño, empacado individual de natilla o manjar blanco con 2 buñuelos. Empaque amigable con el ambiente	Refrigerio	650	$ 19.000	$ 12.350.000
2	**Transporte zona rural – urbana (ida y regreso)**	Logística de transporte para el desarrollo de encuentros de adultos mayores de la zona rural, ida y regreso de la zona urbana a rural del equipo líder del programa y material pedagógico a las siguientes veredas: El Salto, Caldera, La Estrella, Salto, San Matías, Vega botero, El Brasil, El Indio, El Guayabo, La Quinta, Claritas, Cañaveral. Recorridos internos para movilizar adultos mayores de la siguiente forma: 29 adultos de la Vereda La Primavera a la vereda Guayabo, ida y regreso. 15 adultos mayores de la vereda la Bonita a la vereda Claritas ida y regreso 17 adultos de la vereda La Quinta a la vereda La Hondura ida y regreso. 22 adultos de la vereda El Cerro a la vereda el indio. Ida y regreso.	Servicio	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
3	**Anchetas**	Logística de elaboración y entrega de anchetas debidamente empacadas con elementos de distribución por grupos tipo dulces navideños, para premiación de concursos		24	$136.250	$3.270.000
					Subtotal A	**$23.620.000**
APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO						
4	**Reuniones del Cabildo del Adulto Mayor**	Apoyo logístico para las reuniones del cabildo con participación de adultos mayores de la zona urbana y rural. Incluye: organización del espacio, traslado de adultos mayores de la zona rural a la urbana (ida y regreso) y preparación y entrega de refrigerio caliente para los 11 cabildantes e invitados.	Reunión	2	$ 390.000	$ 780.000

Ítem	Actividad	Descripción / Especificaciones	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
5	**Mesa de trabajo cabildantes – líderes**	Apoyo logístico para la mesa de trabajo del cabildo, equipo gerontológico y líderes de los grupos rurales. Incluye: instalación de mesa y silletería, estación de café, transporte, sonido, y elaboración y distribución de refrigerio y/o almuerzo para cada asistente.	Jornada	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
					Subtotal	**$ 3.380.00**
					TOTAL, GENERAL	**$ 27.000.000**

SEXTA – Declaraciones del contratista: El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4) El CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** El **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

SEPTIMA. – Plazo: El contratista está obligado a desarrollar las actividades derivadas de este contrato en un plazo de CINCUENTA (50) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA. – Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, estará en cabeza de la Secretaría de Salud y Protección social A través de un servidor público quien será designado por el ordenador del gasto para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a la vigilancia y supervisión del mismo, conforme a lo establecido en el manual de Contratación, Capitulo: Supervisión e Interventoría y la ley 1474 de 2011.

NOVENA. – Garantía:

El contratista deberá entregar garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y que amparan los siguientes riesgos:

EL Municipio de Gómez Plata Antioquia exige para el presente contrato las siguientes garantías que ampararán los riesgos del contrato de apoyo logístico, y tendrán como asegurado y beneficiario al Municipio de Gómez Plata Antioquia identificado con el Nit Nro. 890.983.938-1.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extractártela	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

DECIMA. -Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA. – Caducidad: El MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA SEGUNDA. – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011; en caso de mora o de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones pactadas, el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, durante la vigencia del contrato, le podrá imponer de manera unilateral mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden al CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA. - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA CUARTA. - inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen o modifiquen. PARÁGRAFO: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DECIMA QUINTA. – Cesión: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA.

DECIMA SEXTA –Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DECIMA SEPTIMA. – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus **compromisos**, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una

Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

DECIMA OCTAVA. - Independencia del Contratista: **El CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**. Así mismo, deberá garantizar que el cumplimiento del presente contrato se hará bajo sus propios medios y recursos físicos, administrativos y semejantes, sin perjuicio de que en las situaciones que se considere pertinente el contratista podrá usar los elementos que sean propios de la entidad y que se requieran para el cumplimiento misional del municipio y de su objeto contractual, entiéndase vehículos, insumos, mobiliaria de diferentes tipo y semejantes.

DECIMA NOVENA – Indemnidad: **El CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa

sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado

que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA - Cumplimiento De Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA en este caso deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social, al momento del inicio y durante la ejecución del contrato, de conformidad con los Decretos 1465 de 2005, 1670 de 2007, 728 de 2008 1931 de 2006 y 1990 de 2016 y las Resoluciones 01414 de 2008 y 2388 de 2016.

VIGÉSIMA PRIMERA. -Documentos: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de existencia y representación y Fotocopia de Cedula de ciudadanía del representante legal; **b)** Fotocopia del RUT; **c)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios; **d)** Certificado de Antecedentes Fiscales; **e)** Antecedentes de Policía; **f)** Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; **g)** Constancia de Afiliación al Sistema de seguridad social, riesgos laborales y pensión; **h)** Formato Único de Hoja de Vida (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998); **i)** Formato Único de Bienes y Rentas; **j)** Propuesta de servicios remitida por el contratista; Certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás documentos que dan soporte al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA. - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Agente del Ministerio Público, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Agente del Ministerio Público, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA - Terminación Del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por solicitud del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA. **b)** Por mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **d)** Por vencimiento de su plazo. **e)** Por solicitud del contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Para todos los efectos a que haya lugar se fija como domicilio de este contrato el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA SEXTA - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

"El contrato se entiende perfeccionado y firmado con la suscripción y aceptación electrónica del mismo a través de SECOP II"

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA NIT. 890.983.938-1 Dirección: Calle 50 # 49-49 parque principal Teléfono: (604) 862 75 22 E-mail: alcaldía@gomezplata-antioquia.gov.co	MARIA ISABEL GRISALES ORTIZ CC: 1.152.214.402 R/L: CORPORACIÓN PLANETA NORTE NIT: 811.034.610-1 Dirección: Carrera 73 44 29 P2 Medellín - Antioquia teléfono: (604) 479 71 48 E-mail: tresgrupocontable@gmaill.com

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Juan Camilo Arroyave Toro – contratista apoyo contratación	Diana Eugenia Ruiz Medina Secretaria de Salud y Protección Social Revisó: Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Asesor de contratación	Luis Guillermo Pérez Echeverri - alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		